



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Humanas

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"
"150° Aniversario de la Creación
de la Escuela Normal Juan Pascual Pringles"

"50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca más"



SAN LUIS, 24 de abril de 2026

VISTO:

El EXPE-28429/2025, el cual refiere al Trabajo Final, modalidad Tesina, para la Licenciatura en Comunicación Social - Plan Ordenanza Consejo Directivo N° 2/1999; y

CONSIDERANDO:

Que pertenece a la Estudiante Marianela GUTIÉRREZ RUANO, DU 31518281, Registro N° 4040803.

Que obra informe del Departamento de Estudiantes.

Que la Comisión de Carrera de la Licenciatura en Comunicación Social, sugiere el Jurado para evaluar el Trabajo Final, modalidad Tesina, titulado: Violencias de género y Justicia en Villa Mercedes, bajo la dirección de Irma ORTIZ ALARCÓN.

Que en consecuencia, se constituye el Jurado Evaluador con Docentes que se mencionan:
Miembros Titulares: Mariela ÁVILA, Alejandra NOCHELLI, Florencia GUZMÁN;
Miembros Suplentes: Ana CERIGLIANO, Daniela ARANCIVA, Fabiana ZIRULNIK.

Que el Jurado Evaluador dispone de VEINTE (20) días para leer y analizar el Trabajo Final y sugerir las modificaciones que considere necesarias, conforme Artículo 11°.3 de la Ordenanza Consejo Directivo N° 2/2023 (OCD04-2/2023) y su modificatoria Ordenanza Consejo Directivo N° 16/2024 (OCD04-16/2024).

Por ello, y en uso de sus atribuciones:

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS

RESUELVE:



ARTÍCULO 1°.- Designar el Jurado Evaluador que intervendrá en el Trabajo Final, perteneciente a la Estudiante Marianela GUTIÉRREZ RUANO, DU 31518281, Registro N° 4040803, modalidad Tesina, titulado: Violencias de género y Justicia en Villa Mercedes, bajo la dirección de Irma ORTIZ ALARCÓN, para acceder al Título de Grado de la Licenciatura en Comunicación Social, Plan Ordenanza Consejo Directivo N° 2/1999, de acuerdo al siguiente detalle:

Miembros Titulares:

Mariela ÁVILA

Alejandra NOCHELLI

Florencia GUZMÁN

Miembros Suplentes:

Ana CERIGLIANO

Daniela ARANCIVA

Fabiana ZIRULNIK

ARTÍCULO 2°.- Establecer que el Jurado Evaluador dispone de VEINTE (20) días para leer y analizar el Trabajo Final presentado y sugerir las modificaciones que considere necesarias.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese en el Digesto Administrativo de la Universidad Nacional de San Luis, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.

MC

NNA



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Humanas

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"
"150° Aniversario de la Creación
de la Escuela Normal Juan Pascual Pringles"

"50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca más"



Documento firmado digitalmente según Ordenanza Rectoral N° 15/2021 por: Decana- Mgtr.
LONGO, Verónica Beatriz Secretaria Académica- Mgtr. BENÍTEZ, Carina Natalia

Hoja de firmas